



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE 2 DE ENERO DE 2018 (BOAM NÚM. 8.066 DE 8 DE ENERO DE 2018), PARA PROVEER 16 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

Este Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2019, ha adoptado, conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del proceso selectivo, entre otros, el siguiente acuerdo:

El tercer ejercicio del proceso selectivo previsto en la Base Cuarta de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo se celebrará el día 23 de mayo de 2019, a las 15:45 horas, en las aulas de la Escuela de Formación del Ayuntamiento de Madrid situadas en la calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 32.

Asimismo, se ha acordado efectuar los trámites necesarios para su publicación, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página www.madrid.es.

En consecuencia, se convoca a los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio, en el día y lugar citados.

Los aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción, a efectos de su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

Se recuerda a los aspirantes que de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente: El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes.

Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen.



Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el tribunal.

En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 2019.- EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,
Francisco Gabriel Bonilla Jiménez.